

SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 29 de junio de 2021. Señora Juez, con el presente doy cuenta a usted, de la anterior solicitud presentada por la abogada MELISA DE JESUS HERRERA GUZMAN, solicitando la entrega de depósitos judiciales en el presente proceso, que ya habían sido autorizados en auto anterior. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL DE SAN PELAYO CORDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOMULPATRIA
DEMANDADO: LILIANA GALEANO MARTINEZ
RADICADO: 23-686-40-89-001-2019-00056-00

Revisado el expediente, se advierte que en el asunto de la referencia se profirió auto de fecha 17 de julio de 2019, ordenando la entrega de depósitos judiciales, que se encuentra ejecutoriado, que se relacionan a continuación 427720000019614 por valor de \$ 590.729,00; 427720000019818 por valor de \$ 590.729.00 y 427720000020052 por valor de \$ 590.729,00, por lo que se procederá a autorizar el pago a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, conforme los parámetros consignados en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 202, hasta cubrir la totalidad de la obligación.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: Realícese el pago de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación 427720000019614 por valor de \$ 590.729.00, 427720000019818 por valor de \$ 590.729.00 y 427720000020052 por valor de \$590.729.00, que se encuentran en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, previamente autorizados, a favor de COOMULPATRIA, siendo ordenados a nombre de su apoderada judicial doctora MELISA DE JESUS HERRERA GUZMAN, hasta cubrir la totalidad de la obligación.

SEGUNDO: La entrega deberá ser efectuada a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, conforme los parámetros consignados en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**VIANEY CECILIA MERCADO OROZCO
JUEZ**

Firmado Por:

**VIANEY CECILIA MERCADO OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SAN PELAYO-
CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36864805f355720f14e7fe3dabcb194f425553fe9f57c9681ba34136a93646c8

Documento generado en 29/06/2021 07:21:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**